

Asunto: Emisión asegurada de Deuda de la Junta de Andalucía al 4,850%.

La Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía establece las características de la emisión a medida de Deuda de la Junta de Andalucía al 4,850 % por importe de 900.000.000 euros, autorizada mediante Acuerdo de 19 de febrero de 2010, del Consejo de Ministros.

De conformidad con los artículos 55 y siguientes de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, según la nueva redacción dada a la misma por las Leyes 37/1998 y 44/2002, de 16 y 22 de noviembre, respectivamente, el próximo 17 de marzo, se va a incorporar al Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a efectos de su negociación, la citada emisión de Deuda de la Junta de Andalucía, cuyas características se señalan a continuación:

Características de las emisiones:

- **Emisor:** Junta de Andalucía.
- **Denominación:** Deuda de la Junta de Andalucía.
- **Importe mínimo de negociación:** 1.000 euros.
- **Importe máximo a emitir:** 900.000.000 (NOVECIENTOS MILLONES) de euros
- **Fecha de emisión:** 17 de marzo de 2010.
- **Interés nominal:** fijo, anual de 4,850%
- **Precio de emisión:** 100%
- **Pago de intereses:** El pago de intereses se realizará el 17 de marzo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 17 de marzo de 2011 y se pagará por anualidades vencidas.
- **Amortización:** A la par, el 17 de marzo de 2020.
- **Código ISIN:** ES0000090714.

Otras características: La deuda que se emite tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía; si bien, dicha emisión no podrá ser objeto de efectiva segregación y reconstitución en tanto no se autorice dicha operatoria.

La Junta de Andalucía ha asegurado la colocación de la emisión de referencia, debiendo presentar en el Banco de España la relación de suscriptores no más tarde del día 16 de marzo de 2010. A partir de dicha fecha, el Banco de España abonará el importe nominal suscrito en las respectivas cuentas de valores de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el 17 de marzo de 2010, fecha a partir de la cual la presente emisión será plenamente negociable en el citado mercado.

Madrid, 16 de marzo de 2010

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO